



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



Expte.:CS/1300/1100736647/16/PNS

## RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SUMINISTRO DE UN CAMPIMETRO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL H.U. "RAFAEL MÉNDEZ" DEL ÁREA III DE SALUD, mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD conforme a los artículos 138, 169, 170, 173, 176, 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Vista la propuesta emitida por la MESA DE CONTRATACIÓN constituida al efecto en la que, una vez finalizada la negociación con la empresa licitadora, se propone la adjudicación del SUMINISTRO de referencia, teniendo en cuenta los aspectos objeto de negociación así como los criterios de adjudicación establecidos al efecto en el Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Lote	Equipo	Empresa	Oferta económica (max.60)	garantía (max.5)	Caract. técnico-sanitarias (max.27)	Condic. Postv. y manten. (max 8)	TOTAL (max.100)
1	Campimetro	KARL ZEISS	60,00	0,00	27,00	5,00	92,00

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de cumplir con los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con el Servicio Murciano de Salud, así como los justificantes de haber constituido las garantías definitivas correspondientes, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 146.4 y 151.2 del TRLCSP.

Vistos el artículo 151, apartados 3 y 4 del citado TRLCSP, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015 (BORM nº 14 de 19 de enero de 2015),

### RESUELVO

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SUMINISTRO DE UN CAMPIMETRO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL H.U. "RAFAEL MÉNDEZ" DEL ÁREA III DE SALUD, en el que consta que se han tenido en cuenta los aspectos objeto de negociación así como los criterios de adjudicación establecidos al efecto en el Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, y que, una vez finalizada la negociación con las empresas, se han identificado las ofertas económicamente más ventajosas según consta en la propuesta de adjudicación elevada por la mesa de



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



contratación, y teniendo en cuenta igualmente que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida conforme a los artículos 146.4 y 151.2 del TRLCSP.

**Segundo.-** Determinar que la empresa que ha presentado oferta y ha sido admitida en el procedimiento de adjudicación es la siguiente: Karl Zeiss Meditec Iberia S.A.U.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación del SUMINISTRO DEL CAMPIMETRO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL H.U. "RAFAEL MENDEZ" DEL ÁREA III DE SALUD, a la única empresa que presenta oferta y que cumple todos los requisitos exigidos en el pliego correspondiente, de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la mesa de contratación, por el importe que se señala y con indicación de las características y ventajas de su proposición.

<b>LOTE: 1</b>	<b>CAMPIMETRO PARA OFTALMOLOGIA</b>
Empresa adjudicataria	KARL ZEISS MEDITEC IBERIA, SAU
Importe s/IVA	21.200,00 €
IVA aplicable 21%	4.452,00 €
Importe total	25.652,00 €
Elementos determinantes de adjudicación	Haberse identificado su oferta como que cumple todos los aspectos objeto de negociación y los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y es la única empresa que se ha presentado.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

**Sexto.-** Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

En Lorca, a 9 de diciembre de 2016.   
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
P.D. LA DIRECTORA GERENTE DEL ÁREA III DE SALUD  
(Res.8/01/2015,BORM nº 14 de 19/01/2015)

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón. 